



Ayuntamiento de Rafal

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE USO DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS Y PISCINA MUNICIPALES.

Artículo 1º. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de uso de instalaciones polideportivas y piscinas municipales.

Artículo 2º. Naturaleza.

La contraprestación económica por la prestación de los servicios de uso de instalaciones polideportivas y piscinas municipales, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra b) del artículo 20.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

1º REGULACIÓN DE TARJETA DE USO RAFALEÑO INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Tarjeta	Tiempo	Emisión	Renovación
Hasta los 17 años	Año Anual	Gratis	Gratis
De 18 a 64 años	Año Anual	10 €	5 €
+ 65 años	Año Anual	Gratis	Gratis

Este documento permitirá a los usuarios habituales de las instalaciones deportivas municipales posteriormente mencionadas, bonificaciones y exenciones en las contrataciones de alquileres y servicios.

A) Exenciones y bonificaciones.

- a. Bonificación del 50% por tener posesión del carnet Joven.
- b. Bonificación del 50% por tener posesión del carnet de familia numerosa.
- c. Exención por discapacidad física o psíquicas superior o igual al 33 %.
- d. Exención parados de larga duración + 24 meses.



Ayuntamiento de Rafal

2º INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS.

A) Pista Multiusos y Frontón.

Instalación	Tiempo	Sin Luz	Con Luz
Pista Multiusos	60 minutos	10 €	12 €
Frontón	90 minutos	6 €	8 €

a. Exenciones y bonificaciones.

- a. Exención del pago a los poseedores de la tarjeta de uso Rafaleña.

B) Pádel, Tenis, Pabellón y Campo de Fútbol 7.

Instalación	Tiempo	Sin Luz	Con Luz
Pádel	90 minutos	12 €	16 €
Tenis	90 minutos	6 €	10 €
Pabellón	60 minutos	30 €	40 €
Campo Fútbol 7	60 minutos	30 €	40 €

a. Exenciones y bonificaciones.

- a. Bonificación de 50 % del pago a los poseedores de la tarjeta de uso Rafaleña.

C) Campo de fútbol.

Instalación	Tiempo	Sin Luz	Con Luz
Campo Fútbol 11	60 minutos	120 €	160 €

a. Exenciones y bonificaciones.

- a. Bonificación de 50 % del pago a los poseedores de la tarjeta de uso Rafaleña.

D) Piscina Municipal.

Instalación	Tiempo	PVP	TUR
Niños hasta 3 años	Día Completo	Gratis	Gratis
Hasta 14 años	Día Completo	2 €	1 €
De 15 años en adelante	Día Completo	4 €	1,5 €
Niños hasta 3 años	Medio día *	Gratis	Gratis
Hasta 14 años	Medio día *	2 €	0,75 €
De 15 años en adelante	Medio día *	3 €	1 €
Hamaca o silla	Estancia	1 €	0,50 €
1 Mesa y 4 sillas	Estancia	4 €	2 €

(*) Este precio solo tendrá validez en caso de que la apertura de la piscina fuera en horario de mañana y de tarde.



Ayuntamiento de Rafal

E) Cursos.

Instalación	Tiempo	PVP	
Curso quincenal natación	50 minutos	55 €	

F) Escuelas Infantiles.

Instalación	Tiempo	PVP	Ratio
Escuela de Tenis	60 minutos	8 €	4 a 6
Escuela de Tenis	Mensual (8 clases)	40 €	4 a 6
Escuela de Pádel	60 minutos	8 €	4 a 6
Escuela de Pádel	Mensual (8 clases)	40 €	4 a 6
Multideporte Infantil	60 minutos	8 €	7 a 12
Multideporte Infantil	Mensual (8 clases)	40 €	7 a 12
Escuela Vacacional	Día	20 €	15 a 20
Escuela Vacacional	Semana	70 €	15 a 20
Escuela Vacacional	Quincena	110 €	15 a 20
Escuela Vacacional	Mensual	160 €	15 a 20
Escuela Vacacional Navidad Semana Santa	8 Días	80 €	15 a 20
Zumba, Urbano, Dance etc.	60 minutos	8 €	10 a 15
Zumba, Urbano, Dance etc.	Mensual (8 clases)	40 €	10 a 15
Defensa Personal	60 minutos	8 €	10 a 15
Defensa Personal	Mensual (8 clases)	40 €	10 a 15
Actividad Nueva Creación	60 Minutos	10 €	8 a 10
Actividad Nueva Creación	Mensual (8 clases)	50 €	8 a 10

a. Exenciones y bonificaciones.

- Bonificación de 20 % del pago a los poseedores de la tarjeta de uso Rafaleña y personas discapacitadas con un porcentaje de minusvalía de al menos 33 % previa justificación de dicha circunstancia.
- Bonificación del 10 % del pago de la 2º matrícula de hermano o hermana siempre y cuando sea en la misma disciplina y sean poseedores de la tarjeta de uso Rafaleña y previa justificación de dicha circunstancia.
- Bonificación del 20 % del pago de la 2º y 3º o más, de la matrícula de hermano o hermana siempre y cuando sea en la misma disciplina y sean poseedores de la tarjeta de uso Rafaleña y previa justificación de dicha circunstancia.

G) Actividades Adultos.

Instalación	Tiempo	PVP	Ratio
Escuela de Tenis	60 minutos	8 €	3 a 5
Escuela de Tenis	Mensual (8 clases)	40 €	3 a 5



Ayuntamiento de Rafal

Escuela de Pádel	60 minutos	8 €	3 a 5
Escuela de Pádel	Mensual (8 clases)	40 €	3 a 5
Zumba, Urbano, Dance etc.	60 minutos	8 €	10 a 15
Zumba, Urbano, Dance etc.	Mensual (8 clases)	40 €	10 a 15
Hipopresivos – BodyTonic– Yoga - Pilates	60 minutos	8 €	8 a 10
Hipopresivos – BodyTonic– Yoga - Pilates	Mensual (8 clases)	40 €	8 a 10
Defensa Personal	60 minutos	8 €	10 a 15
Defensa Personal	Mensual (8 clases)	40 €	10 a 15
Mantenimiento	60 minutos	8 €	10 a 15
Mantenimiento	Mensual (8 clases)	40 €	10 a 15
Acuaerobic	60 minutos	8 €	8 a 10
Acuaerobic	Mensual (8 clases)	40 €	8 a 10
Actividad Nueva Creación	60 Minutos	8 €	8 a 10
Actividad Nueva Creación	Mensual (8 clases)	40 €	8 a 10

Artículo 5º. Exenciones generales.

- Los clubes convenidos con el Ayuntamiento de Rafal estarán exentos del pago por la utilización de las instalaciones deportivas municipales referidas a su ámbito de actuación, y se acogerán al convenio firmado y a la ordenanza de sus usos.
- Todas las exenciones y bonificaciones no son acumulables unas con otras.
- No se reconocerá exención ni bonificación alguna distinta a la regulada en esta ordenanza.

Artículo 6º. Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo 4º.2.

Disposición Final.

La presente modificación de esta Ordenanza fiscal cuya aprobación provisional fue adoptada por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, siendo elevado a definitivo mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de julio de 2025, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de septiembre de 2025, mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Modificaciones:

- Modificación del artículo 4º (Cuantía) y Disposición Final por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2025, publicado en el BOP nº 104 de fecha 3 de junio de 2025.